



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 450

**MAT:** AUTORIZA CAMPEONATO DE TRUCO.

Puerto Williams, 14 AGO 2024

### VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Providencia N°448 17156, de fecha 08/08/2024, que adjunta carta de Don Juan Pablo Urrutia, presidente Club Deportivo, Social y Cultural Toros P.W., solicitando autorización para la realización de un campeonato de Truco, con venta de bebidas alcohólicas y alimentos, a ser realizado el día miércoles 14 de agosto de 2024 desde las 21:00 hrs. hasta el jueves 15 de agosto de 2024 a las 05:00 hrs., en sede del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, ubicado en calle O'Higgins, ciudad de Puerto Williams;
- Memorándum N°29, de fecha 13/08/2024, del Director de Control al Alcalde;
- Memorándum N°828, de fecha 13/08/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

### CONSIDERANDO:

- "La ley N° 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza sólo a algunas entidades para hacer bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas."
- "Sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución."
- "Los organizadores deben informar por escrito al municipio de la comuna, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, a través de su oficina de partes."
- "Los organizadores deben rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados."

## DECRETO

**1º AUTORÍCESE**, a Don Juan Pablo Urrutia, presidente Club Deportivo, Social y Cultural Toros P.W., para la realización de un campeonato de Truco, con venta de bebidas alcohólicas y alimentos, a ser realizado el día miércoles 14 de agosto de 2024 desde las 21:00 hrs. hasta el jueves 15 de agosto de 2024 a las 05:00 hrs., en sede del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, ubicado en calle O'Higgins, ciudad de Puerto Williams;

**2º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

**3º SE DEJA EXENTO**, de pago del Permiso Municipal correspondiente;

**4º FACÚLTESE**, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollará la actividad y a realizar controles y las fiscalizaciones respectivas.

**5º TÉNGASE PRESENTE**, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.  
**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**



**CESAR SUAREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE**

**PFA /SSC/CSM/ POG/csm**

**Distribución:**

1. Club Deportivo Social y Cultural Toros PW.
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.